candalosas listas electorales, formadas con la más caprichosa é injusta arbitrariedad, para que por este medio los verdaderos y legítimos electores pudieran ejercer su derecho y nombrar representantes que se pudiera decir eran diputados de la nacion y nó de un Ministerio. La mayor parte de los ministros convinieron con él en la necesidad de disolver las Córtes; pero de ninguna manera aprobaban la rectificacion de las listas electorales que juzgaban peligrosas. No fué posible avenir tan encontrados pareceres, y entonces el Ministerio presentó su dimision.

Difícil era hallar entre la confusa division de las innumerables fracciones del partido moderado, que en realidad se hallaba en completa disolucion, personas que se encargáran de formar un Ministerio y un plan de gobierno, puesto que no habia de encontrar apoyo sino en una exígua fraccion, ni poder reunir unas Córtes donde hallára una mayoría en que apoyarse. Conciliar las diversas fracciones moderadas, era á la sazon todavía más imposible. La Reina hubo entonces de fijar sus miradas en el que la ayudó á librarse de la tiranía de la libertad dos años antes, y llamó al general O'Donnell, para que se encargára de formar un Gabinete.

El conde de Lucena aceptó gustoso aquella mision, que realizaba los ambiciosos sueños que hacía tiempo perseguia y bien pronto presentó un nuevo Ministerio, compuesto de la manera siguiente: O'Donnell, presidente del Consejo y ministro de la Guerra y Ultramar; Posada Herrera continuó en el de Gobernacion y Quesada en el de Marina; para Gracia y Justicia, Fernandez Negrete; para Hacienda, Salaverría; para Fomento, el marqués de Corvera. Estos nombramientos se hicieron el 30 de Junio: el dia 2 de Julio, se completó el Gabinete con el de Calderon Collantes para ministro de Estado.

Acababa de cambiar la decoracion política. ¿Qué iba ganando la Nacion en aquel cambio? Aumentar sus merecimientos si se decidia continuar ejercitando su resignacion. Allegar más motivos de razon para el dia en que determinase hacer uso de su justicia.

(c) 2009 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación